

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021.

Rad. 110013103014-2021-00048-00.

Restitución de Inmueble dado en arrendamiento por leasing de BBVA vs MARLEY GARCIA PAYANENE.

Vista la anterior demanda, se DISPONE INADMITIR la presente demanda por cuanto:

1. No cumple el requisito del Artículo 6 del Decreto 806 de 2020. (*“... al presentar la demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados”*)
2. No se indica el valor exacto de los cánones causados y no pagados, para efectos de imponer la obligación del pago de dichos cánones.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce como apoderado de la parte actora a la abogada ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e93adb9f65429ae8dae3ab35af4b3844a9f38228a0f84e26165aebced6e6cb1
Documento generado en 09/03/2021 08:37:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>